

RESOLUCION 1200 DE JULIO 14 DE 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA INSCRIPCIÓN"

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 38 de la Constitución Política, el Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995, el artículo 12 del decreto 427 de 1996 y,

C O N S I D E R A N D O

A- Que la "**FUNDACION NATURALEZA Y ESPERANZA**", con domicilio en el Municipio de Armenia, obtuvo el registro S0503158 de la Cámara de Comercio de Armenia.

B- Que los objetivos estatutarios de la Fundación referida no son contrarios a las buenas costumbres ni atentan contra la moral ni las leyes vigentes.

C- Que la entidad encargada de la inspección vigilancia y control es la Gobernación del Quindío, debiéndose en consecuencia inscribir el registro expedido con fecha del 30 de Junio de 2010.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Inscribir el registro expedido por la Cámara de Comercio de Armenia Nro. S0503158, "**FUNDACION NATURALEZA Y ESPERANZA**", con domicilio en el Municipio de Armenia.

ARTICULO SEGUNDO: Anotar la presente inscripción en el libro correspondiente conforme con el Decreto 2150 de 1995, bajo la responsabilidad de la Directora del Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en la Gaceta Departamental.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Señor Gobernador dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los

JOSE JOTA DOMINGUEZ GIRALDO

Gobernador (e)

LUZ MARIA ARBELAEZ GALVEZ

Directora Departamento Administrativo
Jurídico y de Contratación

Proyecto y elaboró: Dra. Claudia Andrea Padilla Martínez